



RESOLUCIÓN: (E) N° 0603072

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.044.289-0.

TALCA, 08 AGO 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
4. El Convenio Mandato suscrito con fecha 06 de junio de 2011, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.044.289-0** denominado "**CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES**";
5. La Resolución (E) N° U.G.D. 1770 de 07 de junio de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
6. La modificación del Convenio Mandato antes referido, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule con fecha 01 de febrero de 2012;
7. La Resolución (E) N° U.G.D. 459 de fecha 02 de febrero de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó la modificación de Convenio Mandato mencionada en el numeral anterior;
8. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 566 de fecha 18 de junio de 2013, mediante el cual aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales Estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en N° 4 de estos Vistos y Considerandos, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
9. La Resolución (A) N° U.G.D. 5 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, que establece, entre otras, la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
10. La Resolución (A) N° U.G.D. 35 de fecha 04 de abril de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
11. El Memorándum N° 353 de fecha 03 de julio de 2013, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita dictar la presente resolución;

12. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 07 AGO 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, relativa al proyecto de inversión que se indica a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE
30.022.289-0	CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES

2.- **Incorpórese**, a la presente Resolución el texto de la modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON**

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 07 AGO 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Jorge Eduardo Ruiz García**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 06 de junio de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.044.289-0** denominado "**CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES**". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 1770 de 07 de junio de 2011, del Gobierno Regional del Maule. Este Convenio Mandato fue modificado por las partes con fecha 01 de febrero de 2012, modificación que fue aprobada mediante Resolución (E) N° 459 de fecha 02 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 566, de fecha 18 de junio de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en el numeral precedente, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.



TERCERO: La nueva Ficha IDI 2013 del proyecto de inversión en referencia modifica los valores de las asignaciones "Obras Civiles" y "Consultorías" del proyecto en referencia, así como el monto total de la inversión destinada a esta iniciativa.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento del proyecto, que aparece en el punto 2.3. del mismo, por el siguiente:

Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 30.044.289-0, proyecto obra "CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES"					
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2012 M\$	Solicitado para 2013 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$
SECTORIAL	003 Terrenos (Expropiación)	2.227.622	145.000	0	2.372.622
SECTORIAL	004 Obras civiles	2.900.000	3.011.837	0	5.911.837
SECTORIAL	002 Consultorías	263.779	112.000	10.000	385.779
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	2.000.000	0	0	2.000.000
TOTAL M\$		7.391.401	3.268.837	10.000	10.670.238

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2011.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 30.044.289, denominado "CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

OCTAVO: La personería de don RODRIGO GALILEA VIAL, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, consta de las disposiciones consta del Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional de la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay

firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, año 2013, a:

Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 30.044.289-0, proyecto obra "CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES"					
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2012 M\$	Solicitado para 2013 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$
SECTORIAL	003 Terrenos (Expropiación)	2.227.622	145.000	0	2.372.622
SECTORIAL	004 Obras civiles	2.900.000	3.011.837	0	5.911.837
SECTORIAL	002 Consultorías	263.779	112.000	10.000	385.779
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	2.000.000	0	0	2.000.000
TOTAL M\$		7.391.401	3.268.837	10.000	10.670.238

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JRA/FP

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

PEURO ELBORANZO GATELEY
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **07 AGO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Jorge Eduardo Ruiz García**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 06 de junio de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30. 044.289-0** denominado "**CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES**". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 1770 de 07 de junio de 2011, del Gobierno Regional del Maule. Este Convenio Mandato fue modificado por las partes con fecha 01 de febrero de 2012, modificación que fue aprobada mediante Resolución (E) N° 459 de fecha 02 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 566, de fecha 18 de junio de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en el numeral precedente, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

TERCERO: La nueva Ficha IDI 2013 del proyecto de inversión en referencia modifica los valores de las asignaciones "Obras Civiles" y "Consultorías" del proyecto en referencia, así como el monto total de la inversión destinada a esta iniciativa.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento del proyecto, que aparece en el punto 2.3. del mismo, por el siguiente:

Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 30.044.289-0, proyecto obra "CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES"						
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2012 M\$	Solicitado para 2013 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	
SECTORIAL	003 Terrenos (Expropiación)	2.227.622	145.000	0	2.372.622	
SECTORIAL	004 Obras civiles	2.900.000	3.011.837	0	5.911.837	
SECTORIAL	002 Consultorías	263.779	112.000	10.000	385.779	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	2.000.000	0	0	2.000.000	
TOTAL M\$		7.391.401	3.268.837	10.000	10.670.238	



Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2011.

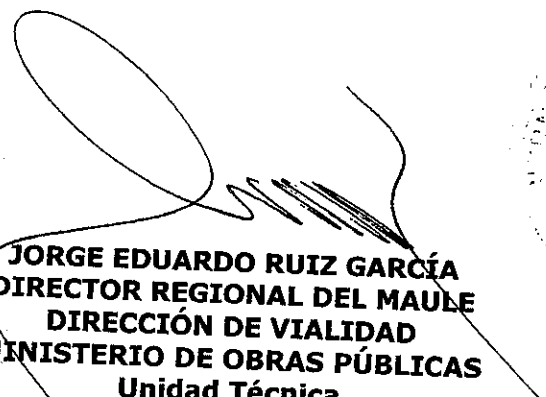
QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

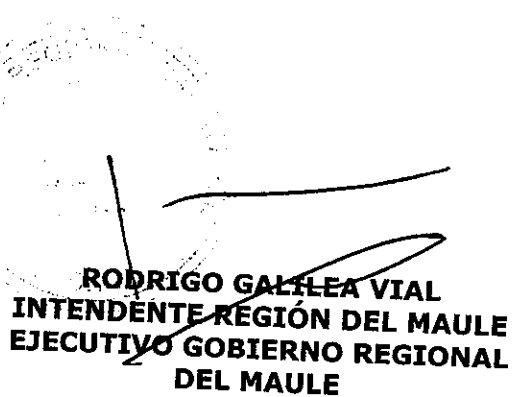
SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

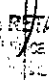
SÉPTIMO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 30.044.289, denominado "CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN NORTE A LINARES", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

OCTAVO: La personería de don RODRIGO GALILEA VIAL, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, consta de las disposiciones consta del Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional de la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,


JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica


RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante


SANDRA RETAMAL C.
Asesora Jurídica D.A.C.G.
REGIÓN DEL MAULE